



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 3004/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

ORDENANZA 3004/2022

VISTO:

El Mensaje N° 068/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La Ley de la Provincia de Santa Fe N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08.

Que, la Municipalidad es deficitaria en equipamientos y rodados, siendo necesaria la adquisición de determinadas maquinarias para la correcta atención de determinados servicios que se prestan a la comunidad.

Que, es necesaria la adquisición de los camiones regadores, citado en el Artículo 1°.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el aporte de fondos no reintegrables para la adquisición de maquinarias necesarias para la correcta atención de requerimientos de la comunidad local, siendo las mismas:

- 3 (tres) Camiones Regadores.

El subsidio que se solicita asciende a \$26.576.591,59 (Pesos Veintiséis millones quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y uno con 59/100).

ARTICULO 2°)- Facultar al Sr. Intendente Municipal Enrique Alfredo Mualem, para gestionar el financiamiento total para la adquisición de la maquinaria detallada en el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza, por el importe de \$26.576.591,59 (Pesos Veintiséis millones quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y uno con 59/100).

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2023 los fondos provenientes del Gobierno Provincial, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.